Cartagena de Indias D.T. y C., 22 JUL. 2020

Al : Señor:
DAVID GARCIA JIMENEZ
CC. 87.070.701 expedida en Pasto
Representante Legal
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS
NIT:901.269.444-0
Dirección: CALLE 12 2 32 OF 104
Teléfono: 3114524406-3103523031
Correo: sagaconsultingsas@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 321 - ARC-DISAN-HONAC-2020

El Señor Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 332-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE".** De acuerdo con las Especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el día 10 de julio de 2020 a las 03:00 PM.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS**
NIT o CC	901.269.444-0
Régimen	Régimen Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CALLE 12 2 32 OF 104
Telefono/Fax/celular	3114524406-3103523031
E- mail	sagaconsultingsas@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	03000000294
Nombre del titular	**SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS**
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorro
Certificado de Disponibilidad	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56920 de fecha 03 de MARZO de 2020** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena
Imputación Presupuestal	**A-02-02-01-002-008** DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 16
Objeto del Contrato	**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE.**
Valor del Contrato	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/tce ($45.000.000,00)** INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto)
Forma de pago	El Hospital Naval de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original (física), adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del

	contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Grupo Financiero de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. **NOTA 1**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4**: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5**: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2020 y/o hasta agotar recurso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al de plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Lugar de Entrega/ Ejecución	El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato en la ciudad de Cartagena D.T. y C a bordo del Hospital Naval de Cartagena ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin entrada a Boca grande, de Lunes a Viernes en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 12:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 16:00 P.M. Previa solicitud de orden de compra del Supervisor de Contrato ante el jefe de adquisiciones y debidamente firmada por el jefe de abastecimientos y subdirector administrativo y financiero del HONAC.
FORMA DE EJECUCION	los bienes a suministrar deberán ser entregado de acuerdo orden de pedido realizado mediante oficio por el supervisor del contrato. una vez remitido el documento correspondiente, el plazo máximo de entrega de los bienes al almacén será 30 días calendario
Garantías	la contratista una vez aceptada la oferta, constituirá dentro de los cinco (05) días siguientes a suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ➢ **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%)

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes suministrados/ dentro del plazo de ejecución estipulado.**10.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13.** La Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.**El contratista se compromete a suministrar bienes elaborados con telas de calidad reconocida en el mercado, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas en la respectiva orden de suministro por parte del Subdirector Administrativo y Financiero. **2.** Antes de (08) días hábiles, deberá hacer restitución completa y oportuna de los elementos que presenten defectos o daños.**3.** Deberá ofrecer Garantía de excelente calidad en los diferentes elementos.**4.** El contratista deberá garantizar la sostenibilidad de precios para cada una de las opciones ofertadas por ítem, durante la vigencia del proceso de adjudicación y de ejecución del contrato. **5.** Los uniformes para el personal civil deben ser entregados acuerdo las medidas y tallaje tomados en las instalaciones del HONAC. En cuanto a Los zapatos debe traer previamente muestra en varias tallas y modelos acuerdo especificaciones técnicas para verificar tallas en el personal. **6**. debe Responder por la calidad del vestuario y zapatos. las novedades que se presenten de los mismos deberan ser corregidas durante la primera semana posterior a la entrega.**7** . Después de recibida la

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

orden el contratista tiene 5 días máximo para tomar las muestras y/o tallas.**8** . El contratista se compromete a entregar La ropa en su totalidad a los 30 días calendarios de haber recibido la orden de compra. 9. El contratista debe tener un almacén de alianza estratégica para reclamar el calzado, el cual debe ser entregado acuerdo la talla y acuerdo las especificaciones técnicas.**9.** El contratista se compromete a realizar la devolución de calzado no corresponde a la talla y no estén acuerdo las especificaciones técnicas.**10.** El contratista deberá realizar con el supervisor, rectificación y confirmación de las tallas de los empleados y entregar la ropa, 30 días calendarios de haber recibido la orden de compra.**11**. El contratista se compromete a cambiar las prendas que presenten desperfectos e inconsistencias en color, textura y diseño acuerdo especificaciones técnicas.**12.** El oferente adjudicatarios deberán presentar al Supervisor del presente contrato un reporte detallando los bienes y la cantidad entregados a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.**13.** Cualquier inconformidad correspondiente a calidad, Material, color y tamaño de la ropa civil después de entregados los bienes, deberán ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno.**14.** El contratista debe suministrar al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad

EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes suministrados/ dentro del plazo de ejecución estipulado.**10.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13.** La Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

	Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" del presente contrato
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS Y SANCIONES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital Naval de Cartagena a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incumplido; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **NOTA**: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el

N° SC5466-1 N° GP046-1

	artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Supervisor/a	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Grado y Nombre:** S3 SEGURA RUBIANO VIVIANA **Cédula:** 1022323596 **Cargo:** APOYO CONTROL CIVILES **Correo:** viviana.segura@armada.mil.co Quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los bienes adquiridos se reciban en su totalidad.**2.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.**3.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **4.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **5.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.**6.** En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual.**7.** Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.**8.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizará el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –Honac
Confidencialidad	El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
Inhabilidades e Incompatibilidades	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

Terminación Unilaterales	administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	La partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Duración	El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 332-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los cinco (05) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del gasto

Vo.Bo: CFLADM Diana Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo: TNLADM Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Vo. Bo. CI ADRIANA NARVAEZ DIAZ
Asesora Juridica HONAC

Elaboró: CI. HEYDY MORENO GARCIA
Ejecutivo de Contratos HONAC

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO

TRAJE ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL SERVICIOS ASISTENCIALES HOMBRE Y MUJER AUXILIAR DE ASISTENCIAL 22 X 3= 66							
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**IVA**	**VALOR UNIT. + IVA**
1	CAMISA ANTIFLUIDOS	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.	1	$35.554	$6.755	$42.309
			a. Bolsillo superior. En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x5cm, en el borde superior el nombre y profesión del funcionario letra Arial 10 color blanco.				
			b. Bolsillo inferior. En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm.				
			c. Bolsillo auxiliar inferior derecho. Debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm± 1 O mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm± 1 mm.				
			Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1 O mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache				
		MATERIAL	Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso:117 +/- 15 g/m2 Composición: 100%POL.				
		COLOR	Azul				
2	PANTALON ANTIFLUIDOS	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.				
		DISEÑO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación:				
			a. Bolsillo superior: En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 1 O mm,				
			b. Bolsillo lateral inferior derecho: En la parte lateral				

			inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. El pantalón debe llevar dos bolsillos laterales con costura de presilla como refuerzo en los extremos y debe llevar una costura de pespunte en la unión lateral del delantero con el trasero de 1 mm a 2mm del borde.				
			c. Bolsillo trasero derecho: En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Las dimensiones de los bolsillos deben estar acuerdo la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.	1	$36.235	$6.885	$43.120
			Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache.				
		MATERIAL	Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso:117 +/- 15 g/m2 Composición: 100%POL				
		COLOR	azul				
3	ZAPATOS	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno	1	$67.781	$12.878	$80.659
		DISEÑO	Antideslizantes - Transpirables - Ligeros y Flexibles - Cierre sencillo y práctico ajustable al tamaño del pie - Plantillas de Piel-Eva, antibacterianas, transpirables, con sistema de Auto Ventilación, recambiables. - Horma anatómica y ergonómica -Unisex				
		MATERIAL	Corte en Lona- tela / Planta material sintético / Suela en EVA células cerradas, antideslizante / Forro en carnaza-tela – piel sintética / Plantilla en piel de EVA - poliuretano.				
		COLOR	Azul				
TOTAL					$139.570	$26.518	$166.088

PERSONAL DE OFICINA FEMENINO Y MASCULINO							
PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO 21 X 3= 63							
PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO 9 X 3= 27							
30X 3=90							
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPION**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**IVA**	**VALOR UNIT. + IVA**
		TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.				

4	CAMISA	DISEÑO FEMENINO	DISEÑO Nº1: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribetes azules en cuello puños y abotonaduras, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. DISEÑO Nº2:Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribete interno en cuello y abotonaduras color azul, botones dobles acuerdo imagen, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. DISEÑO Nº3: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 6x4 cm ubicado en la parte frontal superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. Botones de tamaño adecuado distribuidos uniformemente.	1	$44.023	$8.364	$52.387
		DISEÑO MASCULINO	Clásica de hombre, con cuellos y puños fusionados, cierre frontal con botones delanteros sintéticos, bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda con el logo del Escudo del Hospital naval de 6x4 cm. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005.	1	$42.468	$8.069	$50.537
		TELA CAMISA 1	Etiqueta: + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENETA PLUS Color:110601 Ancho: 153 +/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00 % poliéster – 15.00% algodón				
		TELA CAMISA 2	Etiqueta: + antimanchas Base: 22686 DANOVA LC Stock: 28618 Color:132805 Ancho: 151 +/- 2 cms Peso: 89 +/- 5 g/m2 Referencia: DANOVA LC Composición: 100.00 % Poliester				
		TELA CAMISA 3	Etiqueta: + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENETA PLUS Color:194052 Ancho: 153 +/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00% poliéster – 15.00 % algodón.				
		COLOR CAMISA 1	Blanco				
		COLOR CAMISA 2	Rosado				
		COLOR CAMISA 3	Azul				

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

5	PANTALON	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.	1	$39.788	$7.560	$47.348
		DISEÑO M	Corte sastre, pretina armada recta de 4 cm, broche para cierre y un botón interno para mayor seguridad, 5 pasadores, pinzas de armado, sin prenses, bolsillos delanteros clásicos diagonales, bolsillos traseros sin tapa y con botón, forro de bolsillo 100% algodón del mismo tono de la tela, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color.				
		DISEÑO F.	Corte clásico, bota recta, tiro medio, pretina de 6 cm de ancho con entretela y sin pasadores, pinzas de hormado, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna y el tiro, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color.	1	$38.947	$7.400	$46.347
		TELA PANTALON 1	Etiqueta: + Libertad de movimiento Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Referencia: TRIANA LYCRA Color:194215 Ancho: 150 +/- 2 cms Peso: 238 +/- 12 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4.00% lycra.				
		TELA PANTALON 2	Etiqueta: + Libertad de movimiento Base: 22976 BATARI LYCRA Stock: 32498 Referencia: BATARI LYCRA Color:193933 Ancho: 151 +/- 3 cms Peso: 217 +/- 11 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4% lycra.				
		COLOR PANTALON 1	GRIS				
		COLOR PANTALON 2	Azul				
6	ZAPATOS	TALLA	la talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno	1	$73.583	$13.981	$87.564
		DISEÑO M	Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón plano, transpirable, ligero y Flexible				
		DISEÑO F	Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón de 4 cm, plantilla antideslizante, transpirable, ligero y Flexible	1	$73.583	$13.981	$87.564
		MATERIAL	Piel auténtica de vacuno				
		COLOR	NEGRO				
TOTAL					$ 312.392	$ 59.355	$371.747

TRAJE ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LAVANDERIA FEMENINO							
AUXILIAR DE LAVANDERIA 6 X 3= 18							
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPION**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**IVA**	**VALOR UNIT. + IVA**
7	CAMISA	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.				

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

		DISEÑO	Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 10mm a 20mm del borde. Frente: Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar tres bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7mm del borde, se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte. Bolsillos. La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.	1	$37.475	$7.120	$44.595
			a. Bolsillo superior. En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x4cm. b. Bolsillo inferior. En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm.				
			Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1O mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache.				
		MATERIAL	Etiqueta: + antifluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL				
		COLOR	Azul				
8	PANTALON	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.	1			
		DISEÑO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela				

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

		MATERIAL	Etiqueta: + antifluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.		$36.675	$6.968	$43.643
		COLOR	AZUL				
9	ZAPATOS	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno	1	$70.700	$13.433	$84.133
		DISEÑO	Calzado en cuero, ergonómicos, antibacteriales, transpirables, sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón.				
		MATERIAL	Calzado en Cuero				
		COLOR	Azul				
TOTAL					$144.850	$27.521	$172.37

SERVICIOS VARIOS
DESPENSA COAL 1 X 3=3
ELECTROMEDICO 1 X 3= 3
AUXILIAR DE LAVANDERIA 1 X 3= 3
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1 X 3= 3
4 x 3=12

ITEM	NOMBRE	DESCRIPION	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNIT.	IVA	VALOR UNIT. + IVA
10	OVEROL	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.	1	$97.949	$18.610	$116.559
		DISEÑO	Manga larga, cierre delantero en cremallera plástica, en la cintura debe llevar elástico, ocho bolsillos asegurados con cremallera (no velcro), en el bolsillo de la parte superior izquierda va bordado el escudo del Hospital Naval de Cartagena, lleva estampado en color blanco en la parte posterior a la altura de la espalda, en una línea, en letra tipo arial black tamaño 60 HONAC				
		MATERIAL	Etiqueta: + antifluidos/repe Base: 22149 MICROPRINCE Stock: 13504 Referencia: MICROPRINCE Color: 194024 -7588 Ancho:151 +/- 2CM Peso: 147 +/- 8 g/m2 Composición: 100.00%POL				
		COLOR	AZUL				
11	BOTAS MEDIA CAÑA	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno				
		DISEÑO	Capellada: Corte elaborado en cuero bovino, mocasín flor corregida, calibre 1.8 – 2.0 mm. Lateral con cordonera dividida en 2 piezas. Puntera: Lámina de fibras sintéticas con resina termoactivada para dar firmeza en la punta del zapato. Ojálate: Hierro, con acabado galvánico níquel negro, diámetro interno 3/16". Remaches: Hierro, con acabado galvánico níquel negro. Refuerza costuras entre				

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

			capelladas y laterales. Costuras: Hilo continúo de nylon de alta tenacidad, No 40, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 4470 cN. 1cN(centinewton)= 1.02 gramos fuerza. Suela: Vulcanizada, compuesto con base en diferentes tipos de caucho, huella tipo tractor. Cordones: Fibras de polipropileno, telar americano con punteras de acetato. Longitud 90 cms. Contrafuerte: Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada, calibre 2 mm. Da rigidez y firmeza en el talón sin afectar el confort. Plantilla: Tela PVC con base de poliéster, cal. 2.00 mm Altura: 5 +/- ¼ pulgadas.	1	$72.302	$13.737	$86.039
		MATERIAL	Cuero con suela en poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte , anti deslizante, suela resistente a hidrocarburos, liviana para dar mayor comodidad				
		COLOR	color Marron				
12	BOTAS DIELECTRICAS	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno	1	$85.546	$16.254	$101.800
		DISEÑO	Puntera: en plástico reforzado con fibra de vidrio. Ojálate: Plástico no conductor de electricidad. Suela: Poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Lengüeta: carnaza tipo fuelle, acolchonada. Cordones: encerados en poliéster- algodón. Plantilla: en material espumado de 2.5 mm y recubierto en poliéster algodón.				
		MATERIAL	Cuero liso, flor corregida, curtido al cromo, tacto graso.				
		COLOR	MARRON				
13	CALZADO EVA	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno	1	$70.823	$13.456	$84.279
		MATERIAL	Calzado elaborado en material de etileno vinil acetato de fácil lavado y limpieza, antideslizante.				
		COLOR	Negro				
TOTAL					$326.620	$62.057	$388.677

TRAJE PERSONAL COCINA							
COCINERAS 2 X 3= 6							
AUXILIARES DE PISO 2 X 3= 6							
4 X 3 =12							
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPION**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**IVA**	**VALOR UNIT. + IVA**
14	CAMISA	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.				

		DISEÑO	Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: Confeccionado en dos piezas unidas por cremallera invisible, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: tipo mao, debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de color verde, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo con franja de color verde. Bolsillos. La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. a. Bolsillo inferior. En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm. Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache.	1	$37.475	$7.120	$44.595
		MATERIAL	Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.				
		COLOR	Blanco				
15	PANTALON	TALLA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.	1	$36.675	$6.968	$43.643
		DISEÑO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, elástico en la cintura, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela.				

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

		MATERIAL	Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.				
		COLOR	Blanco.				
16	ZAPATOS	TALLA	la talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno	1	$60.739	$11.540	$72.279
		DISEÑO	Calzado en Cuero, Sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón.				
		MATERIAL	Calzado en Cuero				
		COLOR	Blanco.				
17	GORRO	DISEÑO	Gorro ajustable, ligero y cómodo de llevar, con banda de sudor y banda elástica para ajustarse a la cabeza del usuario. Color: BLANCO Composición: 80% poliéster 40% algodón,	1	$13.420	$2.550	$15.970
18	DELANTAL	DISEÑO	Delantal peto blanco, en dril grueso, bordado con el escudo del Hospital Naval de Cartagena en el centro a la altura del pecho, costuras reforzadas y aseguradas en los puntos de esfuerzo bordes y tiras de ajuste, deberá llevar ribete color verde en el cuello y bordes.	1	$24.087	$4.577	$28.664
			TOTAL		$172.396	$32.755	$205.151

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del gasto

Vo.Bo: CFLADM Diana Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo: TNLADM Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Vo. Bo. CI Adriana Narváez Diaz
Asesora Jurídica HONAC

Elaboró: CI. HEYDY MORENO GARCIA
Ejecutivo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co -contratoshonac@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co